

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.038/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 y Artículo 65 letra k); Decreto Supremo 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales; Ordenanza Municipal N° 01 "de Derechos Municipales", de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones; Memorando N°2.011/16 de 08 de Junio de 2016, de Servicios Traspasados, que solicita decretar modificación a la Ordenanza Municipal N°01 "De Derechos Municipales"; y Acuerdo de Concejo Municipal N° 82/2016, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria, de fecha 07 de Junio de 2016, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes, aprueba el texto propuesto.

DECRETO:

I.- Modifíquese Ordenanza Municipal N° 01, denominada "De Derechos Municipales", incorporando nuevo derecho municipal en base al siguiente detalle:

| DERECHO MUNICIPAL | DERECHO DE COBRO |
|---|---|
| Servicio de Intermediación de Compra de Medicamentos, Insumos y Suplementos Alimenticios, a través, de la Farmacia Municipal. | Costo de Compra del Medicamento + Gastos de Transportes (de existir) + Comisión de Intermediación CENABAST (si correspondiere). |

II.- La presente Ordenanza comenzará a regir a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en la página web de Transparencia de la Municipalidad, sin perjuicio que para su divulgación se practique la respectiva publicación en un diario de circulación regional.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal


JVD/apb

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Direcciones Municipales
Dpto. Servicios Traspasados
Transparencia



Andoverta

MEMORÁNDUM N° 2011 / 2016.-

Ref. : Solicita Decreto Alcaldicio.

Alto Hospicio, 08 de JUNIO de 2016.-

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
DIRECTOR JURÍDICO (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar y en el marco del **Acuerdo de Concejo N° 82/2016**, asociado la décimo sexta sesión ordinaria de concejo del 07 de Junio de 2016, se solicita Decreto Alcaldicio en base al siguiente detalle:

1. Aprueba en todas sus partes Acuerdo de Concejo N° 82/2016:

"Con voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó, la solicitud de subvención municipal por la suma de \$ 10.000.000, a fin de cubrir la compra de un stock mínimo de medicamentos así como el financiamiento de los servicios a honorarios de la Químico Farmacéutico para el año 2016, respecto de la puesta en marcha de la Farmacia Municipal, Dr. Pedro Pulgar Melgarejo. Asimismo, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó, incorporar como nuevo derecho municipal, asociado a la farmacia municipal, denominado "Servicio de intermediación de compra de medicamentos, insumos y suplementos alimenticios", mediante su inclusión en el costo de compra del medicamento del gasto de transporte del mismo, si existiere; y, la comisión de intermediación de CENABAST, cuando corresponda. Todo lo anterior lo aprueba el Honorable Concejo, teniendo a la vista el Memorándum N° 19022016, de fecha 31 de Mayo del presente año, suscrito por el Jefe de Servicios Traspasados de la Municipalidad de Alto Hospicio, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes".

2. Autoriza la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la Farmacia Municipal, dentro de las dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, cuya atención al público se realizará por calle los Nogales y la prestación del servicio estará supeditado, a la respectiva autorización sanitaria tramitada ante la SEREMI de Salud de Tarapacá.

3. Solicita a la Dirección de Administración y Finanzas:

a. Creación de la cuenta complementaria 114.05.03 (Salud), denominada "Farmacia Municipal".



- b. Gestionar con Contraloría Regional, la creación de cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos generados por la Farmacia Municipal.
- c. Transferir el monto de la Subvención aprobada a la cuenta complementaria creada para tales efectos.
4. **Modifíquese Ordenanza Municipal N° 01, denominada "De Derechos Municipales", incorporando nuevo derecho municipal en base al siguiente detalle:**

| DERECHO MUNICIPAL | DERECHO DE COBRO |
|---|--|
| Servicio de Intermediación de Compra de Medicamentos, Insumos y Suplementos Alimenticios, a través, de la Farmacia Municipal. | Costo de Compra del Medicamento + Gastos de Transportes (de existir) + Comisión de Intermediación CENABAST (si corresponde). |

Para efectos de lo solicitado, se adjunta:

- Acuerdo de concejo N° 82/2016.
- Memo 1902/2016 con V° B° de SECOPLAC, Dirección Control y Jurídico.
- Resumen Ejecutivo Farmacia Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

Se despide, atentamente de Ud.



[Handwritten Signature]
OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE SERVICIOS TRASPASADOS
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

OZP/lega/fe
Distribución
Destinatarios
Archivo.



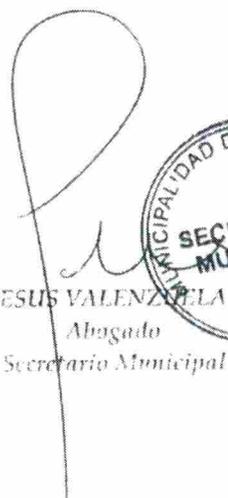
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TAPAPACA - CHILE
2015

Alto Hospicio, a 01 de Junio de 2016.

CERTIFICADO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de Alto Hospicio, certifica que durante la Decimo Sexta (16ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 07 de Junio de 2015, el Honorable Concejo acordó lo siguiente:

ACUERDO N°82/2016: Con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la solicitud de subvención municipal por la suma de \$10.000.000.- a fin de cubrir la compra de un stock mínimo de medicamentos así como el financiamiento de los servicios a honorarios de la química farmacéutica para el año 2016 respecto de la empresa en marcha de la Farmacia Municipal, Doctor Pedro Pulgar Melgarejo. Asimismo, con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobó, incorporar como nuevo derecho municipal, asociado a la función municipal, denominado "Servicio de intermediación de compra de medicamentos, Exsujos y suplementos alimenticios", mediante se inclusión en el costo de compra del medicamento del gasto de transporte del mismo, si existiere, a la comisión de intermediación de CFNAGAST, cuando corresponda. Todo lo anterior lo acuerda el Honorable Concejo, tomando a la vista el Memorandum N° 1907/2016, de fecha 31 de mayo del presente año, suscrito por el jefe de Servicios Transaccional de la Municipalidad de Alto Hospicio, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes.


 JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
 Abogado
 Secretario Municipal



JVD:iba
Distribución:
Dirección de Servicios Transaccional
Secretaría Municipal